



AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO Y APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PARA INSPECTOR TECNICO DE OBRA DE PROYECTO REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE TUCAPEL

DECRETO ALCALDICIO N° 4159 /

HUEPIL, 9 de diciembre de 2019.-

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016 y N°3548 del 16.12.2016, que delega firmas de procesos administrativos en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la Municipalidad de Tucapel, para la ejecución del proyecto denominado **"Reposición Edificio Consistorial Comuna de Tucapel"**. Aprobado por Resolución Exenta N°024 del 25.03.2019, y D.A. N°1366 del 08.04.2019
- Que la I. Municipalidad de Tucapel requiere contratar servicios de un profesional competente que presente servicios profesionales de asesoría y/o inspección técnica de obras (ITO) , en la ejecución de las obras del proyecto señalado en el punto anterior.
- Que no es posible la realización de este requerimiento por parte del personal municipal, por no contar con la experiencia necesaria, menos aún. con las competencias técnicas y profesionales que permitan supervisar eficientemente las obras de construcción del proyecto.
- La necesidad de salvaguardar los intereses del municipio en un proyecto de esta envergadura, poco frecuente en la comuna.
- Que siendo el presupuesto inferior a 1000 UTM se procede a invitar a un profesional del área, de alta especialización en el rubro, por estimarse que cuenta con las competencias necesarias para prestar el servicio.
- Lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra m) de su reglamento; existen circunstancias o características del contrato que se hace del todo indispensable acudir al trato directo, con el proveedor identificado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento.



DECRETO

1. **APRUEBESE** proceder mediante **Trato Directo** para contratar profesional del rubro que ejecute servicios de **Asesoría en Inspección Técnica de Obras** de proyecto "**Reposición Edificio Consistorial Comuna de Tucapele**". De acuerdo a requerimientos establecidos en los Términos de Referencia adjuntos.
2. **DESIGNESE** como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de la evaluación de idoneidad profesional de la Empresa Consultora, a los siguientes funcionarios municipales Directivos, titulares o subrogantes:
 - **Directora Comunal de Planificación**
 - **Director de Obras Municipales**
 - **Director de Licitaciones y Contratos**
 - **Secretario Municipal**
3. **IMPUTESE** el gasto ocasionado de **\$33.600.000.- (treinta y tres millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido**, en la cuenta [REDACTED] destinada al proyecto.
4. **EXTIENDASE** la invitación al profesional, a través de mercadopublico.cl, y procédase según lo establecido en los Términos de Referencia para el efecto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
FJDA/GPL/MCR/AVQ/ncr.

